

**ADJUDICA LICITACION PÚBLICA REPARACION Y
MANTENCION DE BACHES COMUNA DE MELIPILLA.**

DECRETO EX. N° **1760**

MELIPILLA, **12 JUL. 2012**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

- a) El Decreto N°113, de fecha 27 de diciembre de 2011 que Aprueba el Presupuesto para el año 2012;
 - b) El Decreto Ex. N°1526, de fecha 11 de junio de 2012, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación que Indica;
 - c) El Decreto Ex. N° 1689, de fecha 28 de junio de 2012, que Aprueba Consultas y Respuestas Licitación Reparación y Mantenimiento de Baches Comuna de Melipilla que Indica;
 - d) La Apertura Licitación Reparación y Mantenimiento de Baches Comuna de Melipilla, de fecha 03 de julio de 2012;
 - e) El Informe de Adjudicación Licitación Pública, de fecha 03 de julio de 2012;
 - f) El Memorandum N° 300, de fecha 04 de julio de 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación;
 - g) El Acuerdo N° 0951, de fecha 04 de julio de 2012, de Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal;
- TENIENDO PRESENTE:** Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- **ADJUDICASE**, la Licitación Pública **“Reparación y Mantenimiento de Baches Comuna de Melipilla”**, ID N° 2673-28-LP12, a la empresa Renovación Urbana Limitada, RUT N°76.214.892-7, representada por don Juan José Bravo de Amesti, cédula nacional de identidad N°10.197.523-1, ingeniero Comercial Mención Administración, con domicilio en Avenida Conde de Manso N° 484, Comuna de Melipilla, Ciudad Melipilla, por un valor de \$12.786.550.- (doce millones setecientos ochenta y seis mil quinientos cincuenta pesos) mensual, IVA Incluido, con un plazo de ejecución desde el 13 de julio al 30 de noviembre de 2012, dando un monto total del contrato de \$58.391.912.- (cincuenta y ocho millones trescientos noventa y un mil novecientos doce pesos).

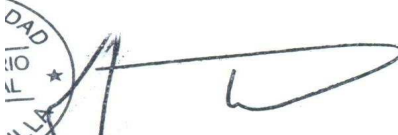
2.- El Adjudicatario deberá presentar garantía por fiel cumplimiento de contrato de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta licitación.

3.- El Municipio aplicará las multas correspondientes de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta propuesta.

4.- **La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el respectivo contrato.**

5.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará dicho gasto al ítem 215-31-02-004-118 del Presupuesto Municipal vigente, previa visación de la Factura por el Director de la Dirección de Obras Municipales o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese.


JORGE GUATCO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE GUERRA SILVA
ALCALDE SUBROGANTE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/CPP/LMS/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- SECPLA



REPERTORIO Nº 831/2012.

CONTRATO

“REPARACION Y MANTENCION DE BACHES COMUNA DE MELIPILLA”

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

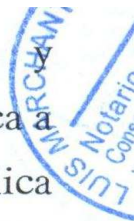
RENOVACION URBANA LIMITADA

En Melipilla, República de Chile, a trece de Julio de dos mil doce, ante mí, **JAIME ARTURO CONTRERAS MIRANDA**, Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial de Melipilla, con oficio en calle Serrano número quinientos diez, de esta ciudad, comparecen: por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero; en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol

1

Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta, comuna de Melipilla; y por la otra don **JUAN JOSE BRAVO DE AMESTI**, chileno, casado y separado totalmente de bienes, ingeniero comercial mención administración, cédula nacional de identidad número diez millones ciento noventa y siete mil quinientos veintitrés guión uno, en su carácter de representante legal de la empresa **RENOVACION URBANA LIMITADA**, empresa del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y seis millones doscientos catorce mil ochocientos noventa y dos guión siete, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Conde de Manso número cuatrocientos ochenta y cuatro, Comuna de Melipilla, en adelante, “la contratada” o “la empresa” o “la adjudicataria”; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen lo siguiente: **PRIMERO:** Mediante decreto exento número mil setecientos sesenta de fecha doce de Julio de dos mil doce, se adjudicó licitación pública “REPARACION Y MANTENCION DE BACHES COMUNA DE MELIPILLA”, a la empresa **RENOVACION URBANA LIMITADA.**, representada legalmente por don **JUAN JOSE BRAVO DE AMESTI**. **SEGUNDO:** La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, representada por su Alcalde, don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, conforme a las facultades establecidas en la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco y la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y seis de

Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro a Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento, adjudicada a RENOVACION URBANA LIMITADA, la Licitación Pública "REPARACION Y MANTENCION DE BACHES COMUNA DE MELIPILLA", según lo disponen detalladamente las bases de licitación. **TERCERO:** El plazo de ejecución de este contrato será desde el día trece de julio del año dos mil doce al treinta de Noviembre del año dos mil doce y se entenderá en días corridos sin deducción de días de lluvias, feriados ni festivos. **CUARTO:** El precio del presente contrato, asciende a la suma mensual de doce millones setecientos ochenta y seis mil quinientos cincuenta pesos, impuesto al valor agregado (IVA) incluido. Por lo cual el monto total del contrato asciende a la suma de cincuenta y ocho millones trescientos noventa y un mil novecientos doce pesos, impuesto al valor agregado (IVA) incluido. La Dirección de Administración y Finanzas, imputará dicho gasto al ítem doscientos quince guión treinta y uno guión cero dos guión cero cero cuatro guión ciento dieciocho (215-31-02-004-118), del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la factura por el Director de Obras Municipales o quien lo subrogue. **QUINTO:** El Municipio pagará la adjudicación de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo catorce punto diez de las Bases Administrativas Normas Especiales de la Licitación. **SEXTO:** La contratada entregara, garantizando el fiel cumplimiento del contrato, una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista, las que no podrán incluir cláusulas de arbitraje, expresada en pesos por un monto equivalente a una

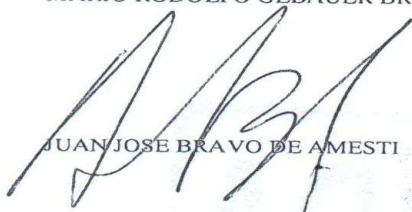


mensualidad según la oferta de la adjudicataria, a favor de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, que permanecerá en custodia en la Tesorería Municipal, hasta su entrega, con una vigencia del plazo del contrato, más noventa días. **SEPTIMO:** Para los efectos de esta convención se considerarán como causales de incumplimiento del contrato, las contenidas en las bases de licitación. **OCTAVO:** La oferta y/o presupuesto de la contratada, las bases administrativas generales, especiales y técnicas, anexos y otros, y normativa vigente de derecho público chileno para todos los efectos legales se entienden formar parte integrante del presente contrato. **NOVENO:** En caso de incumplimiento por parte de la contratada de las obligaciones emanadas del presente contrato, la Ilustre Municipalidad de Melipilla podrá aplicar las multas contenidas en las bases administrativas especiales de la licitación, de acuerdo al procedimiento establecido en dichas bases. **DECIMO:** La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato por las causales contenidas en las bases administrativas de la licitación. **DECIMO PRIMERO:** Todos los gastos derivados de la suscripción de esta escritura pública serán de cargo de la parte contratada. **DECIMO SEGUNDO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Melipilla y se someten, por ende, a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **DECIMO TERCERO:** La personería de don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento P número ciento cuarenta y siete de fecha nueve de Diciembre de dos mil

ocho; y la de don **JUAN JOSE BRAVO DE AMESTI** para representar a la empresa "RENOVACION URBANA LIMITADA" de escritura pública de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha seis de Junio de dos mil doce, otorgada ante don René Alejandro Martínez Loaiza, Notario Público y Conservador de Comercio de la Provincia de Melipilla.; documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y del notario que autoriza. Minuta redactada por el asesor jurídico don Alejandro Nilo Gallardo.- En comprobante y previa lectura, los comparecientes ratifican y firman junto al Notario que autoriza.- Se da copias. Doy fe.

REPERTORIO N° 831/2012.

MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS


JUAN JOSE BRAVO DE AMESTI

AUTORIZO CONFORME AL ARTICULO 402 DEL CODIGO ORGANICO DE TRIBUN
FE. MELIPILLA, 19 DE JULIO DE 2012.-

COPIA FIEL DE LA ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL
FECHA. REP. N° 831 Doy fe. Melipilla

19 Jul 2012



**APRUEBA CONTRATO REPARACION Y
MANTENCION DE BACHES COMUNA DE
MELIPILLA.**

DECRETO EX. Nº **1876**

MELIPILLA, **25 JUL. 2012**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

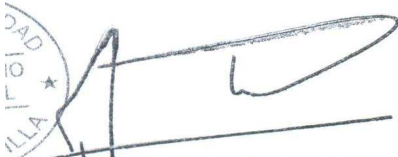
- a) El Contrato "Reparación y Mantenimiento de Baches Comuna de Melipilla", suscrito con fecha 13 de julio de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y Renovación Urbana Limitada;
- b) El Memorandum Interno N°247/2012, de fecha 20 de julio de 2012, del Director de Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato "**Reparación y Mantenimiento de Baches Comuna de Melipilla**", suscrito con fecha 13 de julio de 2012, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N°11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla y don Juan José Bravo de Amesti, chileno, casado y separado totalmente de bienes, ingeniero comercial mención administración, cédula nacional de identidad N° 10.197.523-1, en su carácter de representante legal de la empresa **Renovación Urbana Limitada**, empresa del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 76.214.892-7, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Conde de Manzo N° 484, Comuna de Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese.


JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL




MARIO GEBEUR BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/JGS/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales